



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DEMANDA DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.

DEMANDANTE: JAIME ANTONIO GALVAN ARROYO

DEMANDADO: DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SONIA DEL SOCORRO PAYARES ARRIETA.

RADICACION: 707423189001-2023-00143-00

Visto el anterior informe de secretaría, y teniendo en cuenta que la parte demandante, no subsanó la demanda conforme a lo ordenado y en la oportunidad señalada en la providencia de fecha 04 de octubre de 2023, el Despacho ordena rechazarla, sin necesidad de desglose, por cuanto fue presentada en forma virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ